



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIANA LORENA LOPEZ BECERRA
EJECUTADO : CHRISTIAN MEDINA TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00234-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el escrito de sustitución de poder allegado, este Despacho, **DISPONE:**

2º. ACEPTAR la sustitución del poder que se hace a la estudiante de derecho **LAURA LORENA ANDRADE MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.951.709, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la demandante DIANA LORENA LOPEZ BECERRA, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del proceso digital a la nueva apoderada para su conocimiento y fines respectivos, al email u20192184139@usco.edu.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.